



4° Concurso de Dibujo

Convivencia Escolar Pacífica

Dirigido a estudiantes de secundaria, inscritos en instituciones de educación públicas y privadas de la República Mexicana.

Consulta las bases y premios aquí:
www.cndh.org.mx

4º Concurso de Dibujo Convivencia Escolar Pacífica

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Gobierno de Tlaxcala,
comprometidos con la promoción de la Cultura de Paz y de los Derechos Humanos

CONVOCAN

A las personas estudiantes de nivel secundaria, inscritas en instituciones de educación públicas y privadas de la República Mexicana a participar en el **4º CONCURSO DE DIBUJO "CONVIVENCIA ESCOLAR PACÍFICA"**, con el objetivo de favorecer la participación de las y los estudiantes en la reflexión sobre la Cultura de Paz y de los Derechos Humanos en la escuela, a través del dibujo.

BASES

1. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?: Este concurso está dirigido a las personas estudiantes de nivel secundaria del sistema escolarizado, inscritos en instituciones públicas y privadas de la República Mexicana.

2. PRESENTA TU DIBUJO: Cada persona participante deberá elaborar un dibujo de su autoría, atendiendo los siguientes lineamientos:

a) Temática: El dibujo deberá referirse a la "Convivencia Escolar Pacífica", relacionada con el trato entre las y los alumnos, profesorado, personal administrativo, personal auxiliar y autoridades escolares, basada en la confianza y el respeto para la construcción de una Cultura de Paz y de los Derechos Humanos.

b) Técnica: El dibujo deberá ser elaborado a mano, en técnica libre, en cartulina o papel tamaño carta (21.5 x 28 cm) o tamaño doble carta (43 x 28 cm). Se podrá utilizar lápiz, grafito, carbón, pasteles, lápices de colores, técnicas a blanco y negro, sanguina y crayones, entre otros materiales.

c) Especificaciones: El dibujo deberá tener un título y en la esquina inferior derecha del dibujo se indicará un seudónimo, el cual permitirá identificar el trabajo en la etapa de evaluación. El seudónimo deberá ser breve y distinto al nombre de la persona participante.

d) Formato: El dibujo deberá ser digitalizado a través de una fotografía o escaneo, utilizando alguno de los siguientes formatos: PDF o JPG. El archivo deberá ser nombrado con el seudónimo mencionado en el inciso anterior.

e) Originalidad: El dibujo deberá ser de autoría propia, original e inédito.

3. REGISTRO: El registro deberá enviarse a la dirección de correo electrónico concursos@cndh.org.mx hasta las 23:59 horas del 30 de septiembre de 2025, atendiendo las siguientes indicaciones:

a) Señalar como asunto del correo: 4º Concurso de Dibujo "Convivencia Escolar Pacífica".
b) Indicar en el mensaje:

- Nombre completo de la autora o del autor del dibujo y datos de contacto (al ser menor de 18 años, también deberán agregar el nombre completo de la madre, padre, tutora o tutor)
- Domicilio (Calle, número interior y exterior, colonia, alcaldía o municipio, localidad, código postal y entidad federativa)
- Número telefónico y número de teléfono celular

c) Adjuntar los siguientes archivos en formato PDF:

- Dibujo participante con título y seudónimo
- Constancia académica o documento equivalente, expedida por su institución de procedencia, donde acredite el nivel de escolaridad que se encuentra estudiando el o la autora del dibujo
- Credencial vigente expedida por la institución académica de la persona participante
- Carta firmada por la persona autora y al ser menor de 18 años, también deberá contar con la firma de la madre, padre, tutor o tutora, manifestando bajo protesta de decir verdad que:

El trabajo entregado es de su creación original e inédita y cumple con los requisitos de la presente Convocatoria emitida para tal efecto, autorizando mediante la presente a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y Secretaría de Educación Pública del Estado y Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, para la utilización gratuita del contenido total o parcial de la obra a través de su publicación impresa y/o electrónica sin fines de lucro con el efecto de realizar promoción y difusión de la Cultura de Paz y de los Derechos Humanos. Consultar el formato en el siguiente link: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2025-09/Carta_Cesion_derechos_2025.docx

d) No se aceptarán inscripciones extemporáneas.

e) Una vez registrada la persona participante, no se podrán realizar modificaciones ni retirar del concurso el dibujo.

4. EVALUACIÓN: Será tomado en cuenta el cumplimiento de cada uno de los requisitos descritos en las **BASES** de la presente **Convocatoria**, así como los siguientes criterios de evaluación:

- Impacto visual
- Representación del tema
- Originalidad
- Creatividad

5. JURADO CALIFICADOR: Los trabajos serán evaluados por un Jurado Calificador, integrado por cinco personas representantes de instituciones y de la sociedad civil.

Las personas integrantes del Jurado evaluarán los trabajos identificándolos únicamente por el **seudónimo** de la autora o el autor y posteriormente se conocerá la identidad de la persona ganadora mediante la lectura de los datos de contacto, para su correspondiente notificación.

6. RESULTADO: Las decisiones del Jurado serán inapelables, las instituciones convocantes harán pública su resolución de las personas ganadoras el 10 de octubre de 2025 a través de las páginas web y las redes sociales oficiales.

Las personas que resulten ganadoras deberán entregar, de manera obligatoria, para la expedición del premio, la documentación que se enlista a continuación, en la fecha que les será indicada oportunamente.

Copia de los documentos de la madre, padre, tutora o tutor:

- Acta de Nacimiento
- Identificación Oficial Vigente (INE o Pasaporte)
- Registro Federal del Contribuyente (RFC)
- Clave Única de Registro de Población (CURP) reciente
- Comprobante de Domicilio (Vigencia no mayor a 3 meses)

Copia de los documentos de la persona participante ganadora:

- Acta de Nacimiento
- Registro Federal del Contribuyente (RFC, en caso de contar con él)
- Clave Única de Registro de Población (CURP) reciente
- Comprobante de Domicilio (Vigencia no mayor a 3 meses)

Asimismo, se deberá entregar a los representantes de la Comisión Nacional la versión original del dibujo, quedando éste en resguardo de la CNDH por tiempo indefinido, con el propósito de que pueda ser exhibido en eventos de promoción y difusión de la Cultura de Paz y de los Derechos Humanos.

7. PREMIOS: Las personas ganadoras que el Jurado de premiación determine, recibirán un reconocimiento otorgado por los representantes de las instituciones convocantes, así como los siguientes estímulos económicos otorgados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos:

- 1er lugar: \$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 m.n.)
- 2do lugar: \$11,000.00 (Once mil pesos 00/100 m.n.)
- 3er lugar: \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 m.n.)

8. PREMIACIÓN: La Comisión Nacional de los Derechos Humanos notificará la resolución del Jurado Calificador a las personas ganadoras, mediante correo electrónico donde se les proporcionará toda la información en cuanto a la entrega del premio, mismo que se les entregará en las oficinas o planteles en los estados.

Las personas que resulten ganadoras, una vez notificadas, deberán comunicarse en un plazo de 7 días naturales al número de teléfono 55 56 81 81 25, extensiones 2008, 2029, 2001 y 2140, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:30 horas, o bien, a través de la dirección de correo electrónico concursos@cndh.org.mx

La fecha y lugar de la entrega de premios se informará con oportunidad a las personas ganadoras, mediante correo electrónico y vía telefónica.

9. RESTRICCIONES: Cada persona participante podrá registrar un solo trabajo de su autoría. No serán tomados en consideración los dibujos que hagan uso de personajes o imágenes de la televisión, del cine, historietas, revistas, logotipos, marcas, emblemas comerciales, religiosos o políticos. No será válida la utilización de plantillas o formatos de diseño predeterminados. No serán tomados en cuenta los dibujos que no cumplan con los tiempos y lineamientos establecidos en la presente convocatoria.

10. DERECHOS DE AUTOR: Los derechos de uso y reproducción de los dibujos serán cedidos por las autoras o los autores, a favor de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fines de promoción y divulgación de los derechos humanos. Las instituciones convocantes se eximen de cualquier responsabilidad que resulte por la posible comisión de delitos relacionados con la reproducción parcial o total de los trabajos de terceros, que infrinjan la Ley Federal de Derechos de Autor o cualquier otra disposición legal aplicable, en cuyo caso se atenderá a lo que determinen las autoridades competentes.

11. DISPOSICIONES FINALES: La participación en este concurso implica la aceptación de todas y cada una de sus bases. Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

12. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN: Los datos personales proporcionados a las instituciones convocantes serán tratados y protegidos en términos de lo establecido por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Para más información, comunicarse al correo electrónico concursos@cndh.org.mx o al número telefónico 55 56-81-81-25, extensiones 2001, 2008, 2029 y 2140 de lunes a viernes, de 09:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:30 horas.

Protección de datos personales de niñas, niños y adolescentes: En lo relativo a la protección de datos personales de niñas, niños y adolescentes, las instituciones convocantes privilegiarán el interés superior de la niñez, de conformidad con los artículos 1º, 4º, párrafo décimo primero y 6º; Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 3 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 1, 2, fracciones IV y VI y 43, párrafo tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables.

13. IMPOSIBILIDAD JURÍDICA PARA QUE MENORES DE EDAD PUEDAN SUSCRIBIR DOCUMENTOS: *En correlación con el numeral que antecede y en observancia al artículo 414 del Código Civil Federal, el cual establece que: "La patria potestad sobre los hijos se ejerce por los padres. Cuando por cualquier circunstancia deje de ejercerla alguno de ellos, corresponderá su ejercicio al otro. A falta de ambos padres o por cualquier otra circunstancia prevista en este ordenamiento, ejercerán la patria potestad sobre los menores, los ascendientes en segundo grado en el orden que determine el juez de lo familiar, tomando en cuenta las circunstancias del caso.", es fundamental que los padres o tutores actúen en su representación para garantizar que sus derechos e intereses sean protegidos; toda vez que, los menores carecen de la capacidad necesaria para comprender las implicaciones legales de sus actos y, por lo tanto, no pueden obligarse por sí mismos.*